

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado Carmela López Chaves
Radicación: 193924089001-2020-00029-00
Auto Civil: 098



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Carrera 3^a Nro. 759-61

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Sierra Cauca, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Entra a Despacho el presente asunto, con memorial remitido, vía correo electrónico, por el apoderado judicial del demandante, en el que solicita la corrección de auto que antecede en el que el despacho insertó una "Z" en lugar de una "S" en el segundo apellido de la demandada.

Al observar nuevamente la demanda y sus anexos, se aprecia que efectivamente el segundo apellido de la demandada se consigna como CHAVES y no como aparece en el auto 076 del 29 de septiembre de 2020 en el que figura como CHAVEZ, por lo que al tenor del inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho accederá a ello disponiendo corregir ese mandamiento de pago. Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Sierra, Cauca,

DISPONE:

CORREGIR, el auto civil 076 del 29 de septiembre de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en lo que respecta al nombre de la demandada, siendo el correcto CARMELA LOPEZ CHAVES en lugar de CARMELA LOPEZ CHAVEZ como quedó erróneamente en la referida providencia. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA SIERRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

20a6c476310ca4299b083cabdc94691b4c41d88caf63c370ef127da9a087a969

Documento generado en 04/11/2020 08:54:10 a.m.

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado Carmela López Chaves

Radicación: 193924089001-2020-00029-00

Auto Civil: 098

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA SIERRA CAUCA

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado Carmela López Chaves
Radicación: 193924089001-2020-00029-00
Auto Civil: 099



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

LA SIERRA – CAUCA

Carrera 3^a Nro. 759-61

j01prmpallasierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Sierra Cauca, cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Entra a Despacho el presente asunto, con memorial remitido, vía correo electrónico, por el apoderado judicial del demandante, en el que solicita la corrección de auto que antecede en el que el despacho insertó una "Z" en lugar de una "S" en el segundo apellido de la demandada.

Al observar nuevamente la demanda y sus anexos, se aprecia que efectivamente el segundo apellido de la demandada se consigna como CHAVES y no como aparece en el auto 077 del 29 de septiembre de 2020 en el que figura como CHAVEZ, por lo que al tenor del inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho accederá a ello disponiendo corregir ese auto de medidas cautelares. Por lo antes expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Sierra, Cauca,

DISPONE:

CORREGIR, el auto civil 077 del 29 de septiembre de 2020, mediante el cual se decretaron medidas cautelares, en lo que respecta al nombre de la demandada, siendo el correcto CARMELA LOPEZ CHAVES en lugar de CARMELA LOPEZ CHAVEZ como quedó erróneamente en la referida providencia. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 286 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ

Firmado Por:

MAURO ANTONIO VALENCIA RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LA SIERRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e3d314dddf7d47c1869990cb6b8be0ebd2f93c5218a9b5bac465a2e855d7ed

Documento generado en 04/11/2020 08:54:13 a.m.

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia

Demandado Carmela López Chaves

Radicación: 193924089001-2020-00029-00

Auto Civil: 099

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL LA SIERRA CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA SIERRA, CAUCA

Código: 193924089001

J01prmpallas Sierra@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N° 033

RADICACION	AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	FLS
193924089001- 2020-00029-00	AUTO CIVIL 098 – 099	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CARMELA LOPEZ CHAVES	NOVIEMBRE 04 DE 2020	

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: La Sierra, Cauca, noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020), siendo las 8:00 a.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA

Secretario

CONSTANCIA DE FIJACION: La Sierra, Cauca, noviembre cinco (05) de dos mil veinte (2020), siendo las 5:00 p.m.

DENNIS JAGNAEL CRUZ PIAMBA

Secretario.